



AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA 10 DE MAYO DE 2024.**

### SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

**D. URBANO PLAZA MORENO**

Sras. y Sres. Concejales.-

**D. JOSÉ MANUEL RETAMAR TIEMBLO**

**D<sup>a</sup> CAROLINA DEL RIO VADILLO**

**D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA**

**D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS**

**D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ**

**D. DAVID GARCÍA GARCÍA**

**D<sup>a</sup> LIDIA GUERRA TORRES**

**D<sup>a</sup>. ADELAIDA AUGUSTO VAQUERO**

En Madrigal de la Vera, siendo las veinte horas y treinta minutos del diez de mayo de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de la Hermandad, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Sr. Secretario-Interventor.-

**D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.**

Ausentes

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 31/01/2024
- 2º.- Aprobación provisional de la Modificación Puntual 01/2022 del P.G.M de Madrigal de la Vera.
- 3º.- Aprobación de la Modificación de Crédito por Crédito extraordinario, Reconocimiento Extrajudicial de crédito.
- 4º.- Aprobación de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACION DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN SUPERFICIE, POR ROTACION- O.R.A.
- 5º.- Aprobación del Programa de Activación de Empleo local de Madrigal de la Vera para el año 2024.
- 6º.- Aprobación inicial del I<sup>er</sup> Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.
- 7º.- Elección de Miembros de Mesa de Elecciones al Parlamento europeo de 9 de junio de 2024.
- 8º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía entre sesiones plenarios
- 9º.- Informes sobre resolución de discrepancias
- 10º.- Mociones
- 11º.- Ruegos y preguntas

### **ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión de treinta y uno de enero de 2024.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 9 concejales presentes, (5 GRUPO P.P, 2 GRUPO U.E.D, 1 GRUPO P.S.O.E. y 1 GRUPO S.C).

### **ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 01/2022 DEL P.G.M DE MADRIGAL DE LA VERA.**

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera para la modificación puntual del P.G.M. de Madrigal de la Vera consistente en "**Reclasificación de terrenos para uso dotacional público**".



Las presentes propuestas de modificación puntual del P.G.M. de Madrigal de la Vera, están promovidas por el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera con el fin de corregir y subsanar deficiencias existentes en el Plan General Municipal aprobado en noviembre del año 2011.

- El objeto de la modificación puntual Nº 1 es la reclasificación de 18.011 m<sup>2</sup>, de Suelo No Urbanizable Común a Suelo Urbano con uso Dotacional, pertenecientes a las parcelas catastrales 98 y 99 del polígono 2 y al vial público al que dan frente, del término municipal de Madrigal de la Vera. Dichos terrenos se ordenarán con la clave edificatoria MZ00008, Institucional, artículo 3.3.2.11 de la normativa urbanística Plan General Municipal, que regula todos los usos de tipo dotacional público. Los terrenos afectados por la Modificación Puntual no están incluidos en espacios pertenecientes a la Red de Áreas Protegidas de Extremadura.

Con fecha quince de marzo de dos mil veintitrés se ha recibido la RESOLUCIÓN de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula Informe Ambiental Estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Madrigal de la Vera. IA22/1623 de determinación de no necesidad de sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria ya que no es previsible que la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Madrigal de la Vera vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente.

Visto que la tramitación y aprobación de las modificaciones de los Planes Generales Municipales seguirá los pasos indicados en los artículos 55 y 60 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre.

Visto que el Ayuntamiento realizará las consultas previstas en el documento de alcance del estudio ambiental estratégico y remitirá el plan a la Comisión de Coordinación Intersectorial o bien puede identificar a las entidades y organismos administrativos gestores de intereses públicos que puedan verse afectados y solicitar de oficio los informes sectoriales, que deberán evacuarse en un periodo no superior a tres meses desde su solicitud.

Concluido el periodo de información pública tras la publicación de dicho periodo mediante anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, Nº 12, de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal sin que se hayan presentado alegaciones por particulares según certificación expedida por el secretario del Ayuntamiento de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

Asimismo, tras la aprobación inicial se ha remitido el expediente a la Comisión de Coordinación Intersectorial que ha solicitado los informes sectoriales los cuales son emitidos en sentido favorable y ha emitido su informe de fecha 21 de marzo de 2024 según el cual *“No se observan condicionantes sectoriales que deban ser tenidos en cuenta para la elaboración de la propuesta técnica que se someta a aprobación provisional, más allá de las observaciones de carácter genérico señaladas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, que deberán ser tenidas en cuenta para el posterior desarrollo del ámbito objeto de esta modificación”*.

En consecuencia se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar Provisionalmente la documentación integrante de la Modificación Puntual 1 /2022 del Plan General Municipal de Madrigal de la Vera.

**SEGUNDO.-** Elevar la documentación del expediente al órgano autonómico competente para otorgar la aprobación definitiva, Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, a fin de que lo examine en los aspectos de su competencia y resuelva sobre su aprobación definitiva.

#### **INTERVENCIONES.**

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el trámite final de la aprobación por parte del Ayuntamiento antes de enviarlo a la Junta de Extremadura.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**





AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

Se acuerda por el voto a favor de los 5 concejales del GRUPO PARTIDO POPULAR, 1 del GRUPO S.C y 2 del GRUPO U.E.D, y una abstención, GRUPO PSOE aprobar la propuesta de la Alcaldía.

**ASUNTO TERCERO. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.**

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 09/2024, por un importe global de DOCE MIL NOVECIENTOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (12.900,70 €), en los términos siguientes:

MODALIDAD: Crédito Extraordinario.  
IMPORTE: 12.900,70 €.

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
920.0-226.11	ADMINISTRACIÓN GENERAL / RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL OPERACIONES CORRIENTES.	12.900,70 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	12.900,70 €
<b>TOTAL</b>		12.900,70 €	<b>TOTAL</b>		12.900,70 €

Las partidas utilizadas tienen por finalidad incluir en el presupuesto el crédito necesario para poder reconocer extrajudicialmente las facturas que se relacionan a continuación, correspondientes a ejercicios cerrados y para las cuales no existe dotación presupuestaria:

OPERACIONES CORRIENTES DE GASTOS				
FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	Nº FACT	CONCEPTO	IMPORTE
11/12/2023	WURTH ESPAÑA, S.A.	4051495052	REPMOERT PAVIMORT	154,64
13/12/2023	DIFERENZA ENABLER, S.A.	A86779667	TARJETA M2M PUBLICA MOVIL	19,06
18/12/2023	GESPESA	FV23-004263	TRATAMIENTO RESIDUOS NOVIEMBRE	1.747,24
22/12/2023	ILUSTRE COLEGIO FARMACEUTICOS	L350-23	ANALISIS CUARTO TRIMESTRE 2023	796,06
26/12/2023	URBASER, S.A.U.	1003224V2300847	DEPOSITOS DE RESIDUOS NOVIEMBRE	639,31
27/12/2023	SOLITIUM SUROESTE, S.L.U.	23SF652433	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA	100,42
27/12/2023	FCC AQUALIA, S.A.	02386231FO000013	DEPURACION AGUAS RESIDUALES DICIEMBRE	6.776,00
28/12/2023	BENIGNO BARRERO, S.L.	F0001363	GESTION LABORAL DICIEMBRE	582,03
29/12/2023	ES ANGORA, S.L.	006507/2/23/000166	COMBUSTIBLE MES DE DICIEMBRE	380,85
30/12/2023	ALFONSO COLORADO TARRAQUE	2023/264	REPARACION VEHICULOS	917,10
31/12/2023	E.S. SANCHEZ CAMPOS, S.L.	F2300726	COMBUSTIBLE MES DE DICIEMBRE	715,73
31/12/2023	SUMINISTROS SANTA TERESA, S.L.	B05114673	POSTE GALVANIZADO	72,26
				<b>12.900,70</b>

**SEGUNDO.-** Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación en el B.O.P.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

### **INTERVENCIONES.**

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes la modificación de crédito que se va a realizar.

- Por parte del Sr. Concejales Luis Carlos Ferreiro se indica que no se hace otra cosa más que modificaciones de crédito.

- Por parte del Sr. Alcalde, Urbano Plaza se comunica que es algo que se viene haciendo desde siempre con estas facturas, si no que mire las modificaciones que en su época de Alcalde hacía.

### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

Se acuerda por el voto a favor de los 5 concejales del GRUPO PARTIDO POPULAR, dos abstenciones, 1 GRUPO PSOE y 1 GRUPO S.C y 2 votos en contra de los 2 Concejales del GRUPO U.E.D aprobar la propuesta de la Alcaldía.

### **ASUNTO CUARTO. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACION DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN SUPERFICIE, POR ROTACION- O.R.A.**

Mediante la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACION DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN SUPERFICIE, POR ROTACION- O.R.A se ha tratado de dar solución al problema de la gran afluencia de vehículos que vienen a la Garganta de Alardos durante la época estival en los meses de julio y agosto.

Vista la experiencia de los años anteriores en el cobro de la tasa y en la expedición de Tarjetas de aparcamiento gratuito entendemos desde la Corporación que es necesario adoptar algunas medidas que contribuyan a optimizar la prestación del servicio, que deben ser positivizadas en la Ordenanza municipal reguladora.

Por todo ello, resulta necesaria la modificación del articulado que se adjunta al final del acuerdo como ANEXO a esta propuesta de acuerdo.

Visto el Informe de Secretaría que figura en el expediente.

Por medio del presente escrito, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACION DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN SUPERFICIE, POR ROTACION- O.R.A, que se transcribe a continuación:

### **TÍTULO II**

#### **Artículo 11. Tarifa**

1. Los usuarios vendrán obligados al pago de la **TARIFA** que en cada momento tenga aprobada el Ayuntamiento desde las 10:00 horas de la mañana hasta las 20:00 horas de la tarde.

2. Se establecen las siguientes tarifas en función de las franjas de tiempo de aparcamiento:

1.1.- Estacionamiento de un vehículo turismo más de 4 horas. 6 Euros.

1.2.- Estacionamiento de auto caravanas más de 4 horas 10 Euros.

1.3.- Estacionamiento de microbuses más de 4 horas. 20 Euros.





AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

- 2.1.- Estacionamiento de un vehículo turismo menos de 4 horas y más de 2 horas. 4 Euros.
- 2.2.- Estacionamiento de auto caravanas menos de 4 horas y más de 2 horas. 6 Euros.
- 2.3.- Estacionamiento de microbuses menos de 4 horas y más de 2 horas. 10 Euros.

- 3.1.- Estacionamiento de un vehículo turismo menos de 2 horas.: 2 Euros.
- 3.2.- Estacionamiento de auto caravanas menos de 2 horas: 3 Euros.
- 3.3.- Estacionamiento de microbuses menos de 2 horas: 4 Euros.

Las fracciones entre una tarifa y la siguiente superior darán derecho al tiempo de estacionamiento que corresponda por prorrateo, sin que quepa devolución de tales fracciones de la tarifa.

3. Los usuarios de vehículos turismos podrán obtener un bono de aparcamiento por un periodo de quince días seguidos. La tarifa del mismo será de noventa euros.

4. Estará sujeta a la tarifa de 26 € la autorización expedida para el aparcamiento en la Zona ORA durante los meses de estacionamiento regulado a favor de un vehículo titularidad de aquellas personas o sus cónyuges o parejas de hecho, que no estén empadronadas en Madrigal de la Vera y que sean propietarios de viviendas que les sirvan de residencia temporal, previa solicitud de los mismos.

Los titulares de los vehículos o sus cónyuges o parejas deberán acreditar no tener ninguna deuda pendiente en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.

### TÍTULO III

Artículo 12. Infracciones y Sanciones

1. Las infracciones al presente Reglamento serán denunciadas a instancias de los vigilantes de estacionamiento.

Los expedientes sancionadores serán tramitados por el mismo procedimiento previsto para el resto de las infracciones de tráfico.

2. Las sanciones a imponer por la infracción de lo dispuesto en esta Ordenanza, así como a las disposiciones que en su desarrollo dicte la Alcaldía-Presidencia, tendrán la consideración de infracción a las normas de ordenación del tráfico y circulación, y traerá consigo la imposición de sanciones mediante el Procedimiento legal establecido en el R. D. 320/94, de 25 de febrero, Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico y Circulación, y serán las siguientes:

#### HECHO DENUNCIADO Y CUANTÍA DE MULTA

- Estacionar sin colocar el ticket de aparcamiento en lugar visible: 60,00 €
- Rebasar el tiempo de aparcamiento señalado en el ticket 90,00 €
- Estacionar sin el debido ticket de aparcamiento 140,00 €
- Utilizar ticket de aparcamiento manipulado o falsificado 220,00 €
- Utilizar ticket anulado, caducado, no idóneo o de otro usuario 250,00 €.

Para el caso de estacionar sin el debido ticket de aparcamiento, no se impondrá sanción si el infractor procede al pago de 6,00 euros al operario del servicio correspondiente antes de la hora de finalización de su jornada laboral a las 20:00 horas en el día en que se hubiere cometido la infracción.

#### DISPOSICION FINAL

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor según lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."



**SEGUNDO.-** Exponer el presente acuerdo provisional, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no sean presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo adoptado una vez finalizado el período de exposición pública, así como el texto íntegro de la Ordenanza fiscal.

**CUARTO.-** En todo lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **INTERVENCIONES.**

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes la modificación de la tasa con los nuevos precios que se aplicarán.

- Por parte del Sr. Concejales Luis Carlos Ferreiro se indica que los precios le parecen aun excesivos pues se debería bajar a 5 € y a 20 € el abono para los de fuera del pueblo que viene aquí a sus casas.

- Por parte del Sr. Alcalde, Urbano Plaza se indica que se hace un esfuerzo dando un beneficio más pues la gente es reacia a pagar siempre. Además debe darse cuenta la gente que ir a darse una baño en una piscina en una ciudad te vale como poco 2,50 €.

### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

Se acuerda por el voto a favor de los 5 concejales del GRUPO PARTIDO POPULAR, una abstención, 1 GRUPO S.C y 3 votos en contra del GRUPO U.E.D y del Grupo PSOE aprobar la propuesta de la Alcaldía.

### **ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DE EMPLEO LOCAL DE MADRIGAL DE LA VERA PARA EL AÑO 2024**

El presente Plan de Empleo Público Local del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera para el ejercicio 2024 es presentado con la finalidad de alcanzar unas cotas más altas de empleabilidad en el municipio en diversos sectores de la población, sobre todo los jóvenes menores de 30 años y las personas mayores de 50 años de edad..

El marco competencial para la aprobación del presente Plan se incardina en el art. 15.1.C.4º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

Los objetivos del presente Plan son:

1. Permitir la inserción laboral de aquellos sectores de población con peores condiciones para conseguirlo.
2. Adaptar el mercado laboral a la empleabilidad de los distintos sectores de población del municipio.
3. Dotar de mayor estabilización al empleo público local.
4. Combatir la despoblación mediante una política de empleo dirigida al arraigo de la población activa del municipio.

Los puestos de trabajo susceptibles de ser ofertados en el marco de este Plan son:

<b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>Nº DE PUESTOS</u></b>	<b><u>TIPO DE PUESTO</u></b>	<b><u>FINANCIACION</u></b>	<b><u>DURACION DEL CONTRATO</u></b>
1	DOS	Auxiliar Ayuda a Domicilio	PROGRAMA DE COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL DE EMPLEO	SEIS MESES cada contrato





AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

2	UNA	Monitor/a Socio Cultural	PROGRAMA DE COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL DE EMPLEO	DOCE MESES
3	DOS	Barrendero/a	PROGRAMA DE COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL DE EMPLEO	SEIS MESES
4	DOS	Peón de Servicios Múltiples	PROGRAMA DE COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL DE EMPLEO	SEIS MESES
5	UNO	Oficial de Primera	PROGRAMA DE COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL DE EMPLEO	DOCE MESES
6	DOS	Conserje Edificios Públicos	PLAN INTEGRA VII 2024	SEIS MESES
7	UNO	Auxiliar Biblioteca	PLAN CULTUYRA DIPUTACION	SEIS MESES
8	TRES	CONTROLADORES ORA	FONDOS PROPIOS	TRES MESES
9	TRES	CONTROLADORES DE LA ZONA ORA	PLAN EMPLEO LOCAL DIPUTACION	SEIS MESES
10	DOS	BARRENDEROS EN LA GARGANTA, ZONA ORA	FONDOS PROPIOS	TRES MESES
11	TRES	MONITORAS PROGRAMA DIVIERTETE	PROGRAMA DIVIERTETE y FONDOS PROPIOS MUNICIPALES	TRES MESES
12		TRABAJADORES DEL PER	AEPSA-PFEA	
13	UNO	ENCARGADO DEL CEMENTERIO	FONDOS PROPIOS	PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA

Todos los fondos que nutren el presente Plan convierten a éste en un Plan Local de Activación de Empleo en los términos del art. 36 del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021. Por ello, las contrataciones se podrán hacer a través del nuevo “contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo” (DA novena del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021) por un período máximo de 12 meses, en los planes cuyas bases reguladoras se han aprobado después del 31 de diciembre de 2021. *El tipo de contrato será en todos los casos el 405 (jornada completa) o 505 (jornada parcial).*

Por medio del presente escrito se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar el III Plan de Empleo Público Local del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera para el año 2024.

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera para su público conocimiento.



**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Personal para la elaboración de las bases y convocatoria de los procedimientos de selección pertinentes.

#### **INTERVENCIONES.**

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el siguiente acuerdo.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

Se acuerda por el voto a favor de los 9 concejales presentes, 5 del GRUPO PARTIDO POPULAR, 1 GRUPO S.C, 2 GRUPO U.E.D y 1 Grupo PSOE aprobar la propuesta de la Alcaldía.

#### **ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL I<sup>ER</sup> PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA.**

Vista “La Convención de Naciones Unidas de 18 de diciembre de 1979, sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por el Estado español en 1983, en su artículo 4.1 señala que la adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente convención, pero de ningún modo entrañará como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y de trato.

Considerando que la Constitución Española consagra en sus artículos 14 y 9.2, respectivamente, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo; y la obligación de los Poderes Públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva.

Considerando que el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, obliga a las empresas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y a adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y, en su caso, acordar con los representantes legales de los trabajadores.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Considerando que, en el ámbito de las Administraciones Públicas y en la línea marcada por la Ley Orgánica, la Disposición Adicional Séptima del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, obliga a las Administraciones Públicas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y a adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres. Asimismo, les obliga a elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el Convenio Colectivo o Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

Considerando que, por lo que respecta al personal laboral, el artículo 17.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-, prevé que el establecimiento de planes de igualdad en las empresas se ajustará a lo dispuesto en el propio Estatuto y en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres -LOI-.

Considerando que, en parecidos términos, el artículo 15.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres -LOI-, establece que los Entes Locales que tengan órganos específicos de representación del personal a su servicio deben aprobar un plan de igualdad de mujeres y hombres, que debe estar definido en el Convenio Colectivo o en el Pacto o Acuerdo de Condiciones de Trabajo.

Considerando que el artículo 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce como competencias propias de los municipios “Las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género”.

Vistos todos los antecedentes seguidos en la tramitación para la aprobación del Plan, las encuestas realizadas con los trabajadores, las consultas realizadas a las organizaciones sindicales y a la Agenta de Empleo y Desarrollo Local y a la Trabajadora Social del Ayuntamiento.

Considerando competente para la resolución del expediente y consecuente aprobación del documento con denominación “I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres para el personal del







AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

*Ayuntamiento de Madrigal de la Vera*” al Pleno de la corporación, en atención a la variedad de temas que trata el Plan de Igualdad, por todo lo expuesto, se somete a dicho órgano municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.** - Aprobar el “I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres para el personal del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, así como los documentos: *Informe de Diagnóstico de Igualdad, de la Auditoría Retributiva del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera y del Protocolo del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera de Prevención y Actuación contra el Acoso Sexual en el trabajo.*

**SEGUNDO.** – Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y web municipal concediendo un plazo de quince días hábiles para la presentación de las alegaciones que cualquier interesado pudiera formular, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no sean presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**TERCERO.** - Proceder a la inscripción del Plan de Igualdad y del Protocolo del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera de Prevención y Actuación contra el Acoso Sexual en el trabajo en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo regulado en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

**CUARTO.** - Dar traslado del presente acuerdo a la concejalía competente, así como a la Unidad de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Madrigal de la vera”

#### **INTERVENCIONES.**

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el siguiente acuerdo.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

Se acuerda por el voto a favor de los 9 concejales presentes, 5 del GRUPO PARTIDO POPULAR, 1 GRUPO S.C, 2 GRUPO U.E.D y 1 Grupo PSOE aprobar la propuesta de la Alcaldía.

#### **ASUNTO SÉPTIMO.- ELECCIÓN DE MIEMBROS DE MESA DE ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 9 DE JUNIO DE 2024.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, cuyo contenido literal es el siguiente:

“1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.”

Vista la Consulta efectuada a la Junta Electoral Central sobre posibilidad de realización por los Ayuntamientos de sorteo supletorio de miembros de Mesa electoral teniendo en cuenta los habituales



problemas de notificación a los interesados, resuelta por Acuerdo 125/2005, en el sentido de que “La LOREG no impide que el sorteo público realizado por el Pleno del Ayuntamiento para la formación de las Mesas electorales incluya algún suplente para el hipotético caso en que no se pudiera notificar su designación al inicialmente elegido como miembro de Mesa.”

Se procede por consiguiente a efectuar el sorteo público con un número de nueve suplentes por puesto como permite la aplicación IDA CELEC. Quedarán designados cada miembro con sus dos suplentes respectivos, además de otros dos sustitutos para el caso de que se presentasen por los designados y se admitiesen excusas por la Junta Electoral de Zona, quedando el resultado como sigue:

**PRIMERO.-** Miembros titulares y suplentes de las mesas electorales:

SECCIÓN	MESA	LOCAL	VÍA
001	U	Hermandad	C/ Carretera de Oropesa
Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº CENSO
	<b>PRESIDENTE</b>	DANIEL FERNÁNDEZ TARRAQUE	U0178
	1 SUPLENTE	RICARDO PÉREZ AGUILAR	U0478
	2 SUPLENTE	ANGEL LUIS FERNÁNDEZ FONDÓN	U0166
	<b>VOCAL 1</b>	ROBERTO GARCÍA GIL	U0234
	1 SUPLENTE	LIDIA PLAZA CORDERO	U0497
	2 SUPLENTE	ANTONIO UAN SALINAS VILLANUEVA	U0586
	<b>VOCAL 2</b>	DAVID PERALTA MORCUENDE	U0475
	1 SUPLENTE	ANGEL LUIS RODRIGUEZ GUERRA	U0552
	2 SUPLENTE	AURORA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	U0017

SECCIÓN	MESA	LOCAL	VÍA
002	U	Biblioteca	Plaza Cervantes, nº 1
Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº CENSO
	<b>PRESIDENTE</b>	ALVAR ESQUILAS MORCUENDE	U0117
	1 SUPLENTE	SERGIO GUERRA TORRES	U0250
	2 SUPLENTE	SANTIAGO FRAGOSO SÁNCHEZ	U0136
	<b>VOCAL 1</b>	RUT LOZANO GIRONDA	U0302
	1 SUPLENTE	ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ	U0192
	2 SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ GARCÍA	U0424
	<b>VOCAL 2</b>	IRMA YANET ACOSTA BARRETO	U0001
	1 SUPLENTE	DAVID PERINO CHICO	U0396
	2 SUPLENTE	VICTOR MANUEL CARRERA RETAMAL	U0063

**SEGUNDO.-** Sustitutos en las mesas electorales para el caso de que hubiera excusas y fueran aceptadas:

SECCIÓN	MESA	LOCAL	VÍA
001	U	Hermandad	C/ Carretera de Oropesa
Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº CENSO
	<b>PRESIDENTE</b>		
	1 SUSTITUTO	ISMAEL MONTESINOS RAMÍREZ	U0424
	2 SUSTITUTO	JOSE MARÍA TIRADO MARTÍN	U0660
	<b>VOCAL 1</b>		
	1 SUSTITUTO	HELIA SANTIAGO COLOMER	U0614
	2 SUSTITUTO	SANDRA GARCÍA DE LA PARRA	U0249
	<b>VOCAL 2</b>		
	1 SUSTITUTO	JULIA ELENA CHINARRO GARCÍA	U0114
	2 SUSTITUTO	SERGIO GONZÁLEZ PÉREZ	U0314

SECCIÓN	MESA	LOCAL	VÍA
---------	------	-------	-----





AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

002	U	Biblioteca	Plaza Cervantes, nº 1
Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº CENSO
<b>PRESIDENTE</b>			
	1 SUSTITUTO	JUAN JOSÉ DELGADO MUÑOZ	U0111
	2 SUSTITUTO	Mª TERESA VÉLEZ BLÁZQUEZ	U0547
<b>VOCAL 1</b>			
	1 SUSTITUTO	JOSE LUIS PÉREZ GONZÁLEZ	U0391
	2 SUSTITUTO	JORGE GARCÍA GUZMÁN	U0172
<b>VOCAL 2</b>			
	1 SUSTITUTO	EKAITZ ILLESCAS RICO	U0266
	2 SUSTITUTO	Mª CARMEN GRANADO BORREGA	U0247

### **ASUNTO OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA ENTRE SESIONES PLENARIAS**

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria.

Se da cuenta en primer lugar de la aprobación de la liquidación del presupuesto por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha veintiséis de abril:

**“2.1.- AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA.-** Visto que se ha elaborado la liquidación del presupuesto el día ocho de abril, un mes y una semana después a lo ordenado por el artículo 191.3 del T.R.L.R.H.L.

Visto que se delegó en la Junta de Gobierno Local su aprobación, no obstante, en caso de urgencia, la anterior atribución podrá ser ejercida directamente por el Sr. Alcalde.

El párrafo segundo del artículo 191.3 del T.R.L.R.H.L. dispone que “la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención”.

El artículo 191.3 del T.R.L.R.H.L. señala que “las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente” y el artículo 193.5 del mismo texto legal establece que “las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.”

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio económico 2021, cuyo resumen es el siguiente:

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>C.I.</b>	<b>M.</b>	<b>C.D.</b>	<b>O.R.N</b>	<b>P.R.</b>
1.337.648,22€	657.790,11 €	1.995.438,33 €	1.712.868,09 €	1.575.248,08 €

**C.I.** = Créditos Iniciales  
**M.** = Modificaciones  
**C.D.** = Créditos Definitivos  
**O.R.** = Obligaciones Reconocidas  
**P.R.** = Pagos Realizados

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**



<i>P.I.</i>	<i>M.</i>	<i>P.D.</i>	<i>D.R.N.</i>	<i>R.NETA</i>
1.337.648,22€	657.790,11 €	1.995.438,33 €	1.969.563,59 €	1.732.842,00 €

**P.I.** = Previsiones Iniciales  
**M.** = Modificaciones  
**P.D.** = Previsiones Definitivas  
**D.R.N.** = Derechos Reconocidos Netos  
**R.NETA** = Recaudación Neta

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	+ 787.424,15€
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	- 173.147,70 €
FONDOS LÍQUIDOS	+ 1.395.770,59 €
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	3106,56 €
REMANENTE DE TESORERÍA	+ 2.013.153,60 €
Remanente de Tesorería Para Gastos con Financiación Afectada.	- 117.297,96 €
Saldo de dudoso cobro	- 350.747,36 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.545.108,28 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	
Resultado Presupuestario	256.695,50 €
Resultado Presupuestario Ajustado	302.339,70 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

**TERCERO.-** Remitir copia de la presente Liquidación del Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

#### **ASUNTO NOVENO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.**

Conforme al artículo 218 del TRLRHL "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

#### **ASUNTO DÉCIMO.- MOCIONES.**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presenta ninguna por parte de los Sres. Concejales presentes.

#### **ASUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

- Por parte del Sr. Concejales D. Luis Carlos se pregunta al Sr. Alcalde que si pasa algo en la depuradora porque se ha visto varios días por el pueblo a los técnicos de AQUALIA con el personal del Ayuntamiento.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que son actuaciones relacionadas con la subvención de pueblos Inteligentes de obras en el depósito pues son ellos los que lo han hecho y están rematando cosas.

- Por parte del Sr. Concejales D. Luis Carlos se incide en la necesidad de arreglar los columpios y la fuente que está en el Parque Benita Rubio pues son un peligro y si no lo hacen es mejor que se precinten pues puede ocurrir alguna desgracia.

- Por parte del Sr. Concejales D. Luis Carlos se pregunta al Sr. Alcalde si se van a poner las tablas en la piscina.





AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

Por parte del Sr. Alcalde se comenta que cuando baje el nivel del agua de la garganta se hará como todos los años.

- Por parte del Sr. Concejal D. Luis Carlos se pregunta al Sr. Alcalde si va a permitir el merendero en la zona de la garganta.

Por parte del Sr. Alcalde se comenta que se está licitando el quiosco de helados para que desde el sector privado se explote el quiosco. Al mismo se le ha dotado de un espacio para poner catorce mesas de uso exclusivo y único de merendero en toda la garganta. Esa persona controlará el merendero y su contraprestación es el quiosco pues no se podrá merendar allí trayendo bebidas de fuera.

Si no quisiera nadie se valorarán otras opciones.

- Por parte de la Sra. Concejal Lidia Guerra se pregunta cómo se controla el material de obras que hay en el almacén pues se dice que están faltando herramientas e incluso falta gasoil por lo que sería conveniente que se adopten medidas estrictas de control.

Por parte del Sr. Concejal Jose Manuel Retamar se comenta que estamos dos personas para controlarlo diariamente y cuando alguien se lleva una herramienta en horario de trabajo estamos pendientes de que todo vuelva a su sitio. Es más difícil de controlar esos momentos en que la gente está en el almacén.

Por parte del Sr. Alcalde se comenta que se van a instalar cámaras en el almacén para prevenir que pasen esas cosas que se denuncian.

- Por parte de la Sra. Concejal Lidia Guerra se trae un Plan de Prevención de las Colonias felinas para que se ponga en funcionamiento aquí pues lo ha hecho la veterinaria de Villanueva y se puede hacer mucho sin coste alguno.

Por parte del Sr. Alcalde se comenta que se ha estado trabajando mancomunadamente sin que hasta la fecha haya salido ninguna propuesta de actuación conjunta.

Estamos en ello y valoramos tu aportación.

- Por parte de la Sra. Concejal Adelaida Augusto se manifiesta que los trabajadores de la calle dan muy mal ejemplo pues se les ve en la ratona a veces conduciendo y bebiendo cerveza por lo que debéis evitar y eliminar esa conducta.

Por parte del Sr. Concejal Jose Manuel Retamar se comenta que yo les tengo absolutamente prohibido hacer eso. Es más si sé de alguno que lo hace se les abrirá expediente disciplinario aparte de ponerlo en conocimiento de la Policía Local para que les multe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día diez de mayo de dos mil veinticuatro, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación, adjuntando como anexos al acta el I Plan de Igualdad y el Programa de Activación del Empleo Local.

**EL ALCALDE**

Urbano Plaza Moreno

**EL SECRETARIO**

Jesús González Chaparro





## PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL

### I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL

#### A. Origen.

Por iniciativa de la Concejalía de BIENESTAR SOCIAL del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera se presenta esta propuesta para avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sobre la base de la conveniencia y el deber de poner en marcha políticas y actuaciones cuyo objetivo sea la consecución de la igualdad, cumpliendo con los preceptos legales establecidos, y con la implicación de toda la comunidad.

Esta iniciativa parte de experiencias previas exitosas, como las prácticas para el fomento de la igualdad llevadas a cabo en los últimos años por el Colegio Público Santa Florentina, el Club Deportivo Madrigal.

El propósito del presente Plan es integrar la perspectiva de igualdad de género en la gestión de recursos humanos de la Institución, analizando posibles desequilibrios, promoviendo la plena igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en el municipio de Madrigal de la Vera y eliminando cualquier tipo de desigualdad laboral por razón de sexo.

El artículo 14 de la Constitución española declara que *“todos los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”* y bajo esa premisa se está trabajando para que la Igualdad de Oportunidades y la No Discriminación sean una realidad y no tan sólo una premisa legal.

El principio de Igualdad e Oportunidades entre Mujeres y Hombres se ha convertido en una prioridad para los gobiernos, prioridad que se ve reflejada en numerosas directivas, leyes o normas, no sólo a nivel nacional sino también internacional, autonómica y por supuesto local.

Ya en el Tratado de Ámsterdam (1997), la Unión Europea deja patente la necesidad de que este principio se integre en las políticas generales de todos los Estados Miembros.





AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

Se concede una especial importancia en el desarrollo normativo de la Unión Europea el concepto de Mainstreaming, es decir, la integración de la perspectiva género en todas las políticas y acciones que se lleven a cabo para favorecer la eliminación de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres.

## B. Bases.

Las bases legales y reguladoras y los textos normativos de referencia para la elaboración y desarrollo el I Plan de Igualdad de Oportunidades podemos encontrarlas en

- La Constitución Española, que en su artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y no discriminación por razón de sexo. El artículo 9.2 sostiene que “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social;
- El artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (actualizada a fecha 21/12/03);
- La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local;
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que, en su artículo 45.2, materializa la obligación de las empresas de elaborar un plan de igualdad, que deberá ser negociado con la representación legal de las personas trabajadoras, al establecer que “Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, y con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar y en su caso acordar, con los representantes legales de los/as trabajadores/as en la forma que se determine en la legislación laboral”.

Además, el Título V de la citada Ley Orgánica, está dedicado a la aplicación de la igualdad en el empleo público y en su artículo 51 establece los criterios de actuación de las Administraciones Públicas para aplicar el principio de igualdad: “Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, deberán:





a) Remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.

b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional.

c) Fomentar la formación en igualdad, tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional.

d) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración.

e) Establecer medidas efectivas de protección frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

f) Establecer medidas efectivas para eliminar cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta, por razón de sexo.

g) Evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación”.

- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en su Disposición Adicional Séptima, expresa taxativamente la obligatoriedad de las Administraciones Públicas de elaborar un Plan de Igualdad a desarrollar en el Convenio Colectivo o acuerdo de condiciones del trabajo de personal funcionario:

“1. Las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las Administraciones Públicas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo”.

- La Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Extremadura (Ley 8/2011),







AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

- El VI Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Extremadura.

### C. Fundamentos.

Existiendo razones y base legal suficientes para ampliar la base democrática e igualitaria de gestión de los servicios locales, mediante el desarrollo de un Plan de Igualdad Municipal, éste facilitará avanzar en la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres y de los hombres en el municipio.

Esta propuesta de Plan ha sido elaborada de manera participativa y parte de un análisis previo de la situación actual de mujeres y hombres de Madrigal de la Vera, que ha arrojado información acerca de las necesidades específicas e intereses de la población del municipio en lo que a Igualdad de Oportunidades en todos los ámbitos de la vida se refiere (educación, empleo, servicios sociales, deportes, cultura, ocio, salud,...).

Sobre los datos existentes que se ha trabajado han sido aquellos que afectan directamente al Ayuntamiento y al pueblo lo que permite hacer un diagnóstico de la situación en que nos encontramos en el municipio. Así, las cifras de población masculina y femenina que se han observado y valorado han sido las siguientes:

A. Población del municipio. Actualmente el pueblo tiene 1538 personas empadronadas, de las cuales 808 son hombres y 730 son mujeres.

Las ocupaciones laborales se diferencian claramente por género siendo el masculino el predominante en el sector de la construcción, servicios de reparaciones de vehículos en talleres y agricultura y ganadería-

El empleo femenino se centraliza en el sector servicios, sea en el de la restauración y hostelería, oficinas y el servicio de ayuda a domicilio y atención a las personas mayores.

B. Menores en edad escolar que asisten al Colegio Santa Florentina. Son 40 los niños y 38 las niñas que asisten.

C. Trabajadores del Ayuntamiento. De los trabajadores municipales a fecha de elaboración del Plan, 17 son hombres y 13 son mujeres. Los hombres ocupan los puestos de Policía Local y las tareas de mantenimiento y conservación de edificios y vías públicas.





AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

Las mujeres ocupan los puestos de administración, gestión sociocultural y servicio de ayuda a domicilio, incorporándose también a estas tareas cuando son seleccionadas como peones agrícolas a través del PFEA.

D.- La Corporación Municipal cuenta con nueve cargos políticos, de los cuales seis son hombres y tres son mujeres, ocupando solamente una de las mismas el puesto de cabeza de lista del partido político.

La metodología empleada en la elaboración de este Plan se ha basado en la investigación-acción.

Es investigación porque se pretende avanzar en el conocimiento de la realidad social, política y económica de la situación y posición de las mujeres y hombres del municipio de Madrigal de la Vera.

Es reflexión porque a partir de los datos cuantitativos se han realizado entrevistas individuales y grupales y se ha extraído información complementaria sobre la percepción que tienen los diferentes agentes sociales sobre la igualdad de oportunidades, los condicionamientos existentes que favorecen o ponen barreras a su consecución, la existencia de medios, infraestructuras, etc.

Es acción porque a partir de la observación y reflexión, se articula el nuevo plan de igualdad contando con las aportaciones que los diferentes colectivos han realizado.

La elección de esta metodología tiene la intencionalidad de vincular y comprometer a los/as agentes sociales del municipio en la elaboración del plan de manera que éste responda a los intereses del conjunto de la población.

Para ello, se propuso:

*Conocer la opinión, inquietudes, necesidades e intereses de una representación de colectivos y agentes locales como asociaciones de mujeres, clubes deportivos, colegio público, gimnasio municipal*

*Recoger esas necesidades e inquietudes y transformarlas en medidas y actuaciones del Plan.*





AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

*Contar con la concejalía del área de igualdad como agente de referencia del Plan.*

*Contar con las aportaciones del movimiento asociativo de mujeres del municipio.*

*En definitiva, se trata de hacer un plan participativo de abajo a arriba, de manera que sea sentido como propio por los diferentes colectivos implicados.*

Las tareas que se han realizado en la primera fase de Elaboración del plan de Igualdad han sido las siguientes:

a) Reuniones de coordinación con la Concejalía.

En estas reuniones se han establecido las líneas de investigación prioritarias y la selección de las personas y entidades entrevistadas.

b) Recopilación de información de fuentes secundarias. Las fuentes secundarias recopiladas han sido:

Material y documentación aportada por la concejalía, el Servicio Social de Base, la AEDL, datos cuantitativos específicos generados por el Instituto Nacional de Estadística, Pagina Web del Servicio Regional de Empleo y otras fuentes.

c) Realización de entrevistas en profundidad.

Con las que se ha obtenido información cualitativa de la realidad de las mujeres y hombres, se han detectado necesidades y demandas y se han recogido propuestas de actuación que pudieran contemplarse posteriormente en el Plan.

Las personas y entidades entrevistadas han sido: trabajadoras del Ayuntamiento, AEDL, Trabajadora Social, Médicos, Encargado del gimnasio Municipal, Monitora Socio cultural, AMPA y profesores del Colegio Santa Florentina, Asociaciones de Mujeres.

Se ha informado también al grupo de referencia de la comunidad educativa.

A partir del trabajo descrito, se elabora una propuesta de Plan de Igualdad, que recoge fines, objetivos, áreas de acción y propuestas de actuación.





AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

Las áreas y servicios municipales del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera a los que afectará el Plan de Igualdad de manera transversal, son:

Educación, Formación, Bienestar Social, Sanidad, Turismo, Industria, Ganadería, Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente, Juventud y Deportes, Cultura, Participación Ciudadana, Igualdad y Festejos.

Los servicios municipales son:

- Desarrollo Local (AEDL)
- Servicios Sociales
- Servicio de Consumo
- Biblioteca municipal
- Instalaciones Deportivas

#### D) Fases de aplicación del Plan.

<b>1. Compromiso del Ayuntamiento</b>	Decisión Comunicación Definición del equipo de trabajo
<b>2. Creación de Comisión Permanente de Igualdad</b>	Creación del equipo de trabajo
<b>3. Diagnóstico</b>	Planificación Recogida de información Análisis y presentación de propuestas
<b>4. Programación</b>	<b>Elaboración del Plan de Igualdad</b> Planificación del Plan (Objetivos, acciones, personas destinatarias, calendario, recursos necesarios, indicadores y técnicas de evaluación, seguimiento...)
<b>5. Implantación</b>	Ejecución de las acciones previstas Comunicación Seguimiento y control
<b>6. Evaluación</b>	Análisis de los resultados obtenidos Recomendaciones de mejora





Medidas transversales (1-6)*	Comunicación	Comunicación, información y sensibilización a todas las personas de la empresa sobre el compromiso de la organización con la igualdad y las acciones proyectadas y realizadas  Comunicación, información e imagen externa, proyectando el compromiso adquirido con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
	Formación	Garantizar una formación específica sobre igualdad de oportunidades y perspectiva de género
	Seguimiento	Seguimiento de las acciones durante todo el desarrollo del Plan

## II. DEFINICIÓN, CRITERIOS, PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y ÁREAS DEL PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL

2.1. El Plan de Igualdad concreta para cuatro años la Política Local de Igualdad del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera poniendo en marcha un proceso de trabajo, así como los recursos humanos y materiales que se precisen para desarrollarlo.

2.2. Como el punto de partida es que existen desigualdades porque a hombres y mujeres se les han adjudicado papeles diferentes en la sociedad, el principal criterio es aplicar la perspectiva de género y si fuera preciso, medidas de acción positiva, a todo el trabajo que se realice. Es decir, analizar, hacer visibles y actuar en concreto, en el municipio, sobre las causas de la diferencia de roles, sus consecuencias y cómo construir una nueva cultura al tiempo que se abordan los problemas e injusticias de todo ello.

2.3. La Igualdad/desigualdad entre hombres y mujeres tiene carácter estructural y por tanto hay que tener en cuenta que un cambio social de tal magnitud no se realiza con la elaboración de un Plan de Igualdad sino con las acciones programadas de manera continuada y con pequeños cambios. Este sería el objetivo principal del I Plan de Igualdad de Madrigal de la Vera, la contribución a la Igualdad real entre Mujeres y Hombres derivada de pequeñas y continuas acciones cuya finalidad sería acercar un poco más las mismas oportunidades a las mujeres que a los hombres, no alcanzadas totalmente en la actualidad.





#### 2.4. Sus objetivos principales son:

- a. Integrar el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y eliminar obstáculos que dificulten la igualdad efectiva en el municipio.
- b. Implicar a la comunidad de Madrigal de la Vera en el diseño participativo y desarrollo del Plan por la igualdad y contra la violencia de género en el municipio, a través de un proceso de sensibilización y capacitación para la colaboración efectiva en su desarrollo, con el Ayuntamiento como entidad promotora.
- c. Establecer medidas efectivas para prevenir, evitar, denunciar y sancionar las situaciones de acoso sexual y/o sexista, mediante la elaboración y establecimiento de los correspondientes protocolos de actuación.
- d. Impulsar la creación de una nueva cultura, fomentando la superación de los estereotipos y prejuicios en el ámbito laboral y la justa valoración de las habilidades y competencias del personal sin que la razón del sexo pueda constituir ningún tipo de elemento diferenciador o excluyente.
- e. Incluir este principio en los objetivos de la política organizacional municipal, particularmente en la política de gestión de recursos humanos

#### 2.5. Se señalan específicamente las áreas de intervención, fines y actuaciones que recoge el Plan:

##### a) EDUCACIÓN EN IGUALDAD.

No cabe concebir una educación de calidad sin contar con una amplia participación de toda la comunidad educativa en los procesos de enseñanza y en los distintos niveles de decisión sobre las políticas y actuaciones educativas, tal como propone la Unión Europea, instando a los distintos sistemas educativos a promover la participación democrática de toda la comunidad y el concurso de una ciudadanía activa. No se puede conseguir la educación para la igualdad del alumnado si la responsabilidad no recae sobre todos los agentes que intervienen en el proceso educativo: alumnado, profesorado, familias, administración y sociedad en general. La educación para la igualdad necesita de la implicación de todas las personas.





AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

También la Corporación local debe jugar un papel importante de compromiso con el sistema educativo, especialmente en la programación de la enseñanza, la lucha contra las desigualdades -haciendo especial hincapié en la desigualdad entre hombres y mujeres-, la mejora de la calidad de la enseñanza, la intervención en el Consejo Escolar y la colaboración para la programación de actividades formativas complementarias.

Desde el Plan de Igualdad se dará continuidad al trabajo iniciado con la comunidad educativa, incidiendo en los siguientes fines:

Integrar el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y eliminar obstáculos que dificulten la igualdad efectiva para que el alumnado crezca en un entorno de tolerancia, convivencia y respeto a los derechos y libertades fundamentales.

Favorecer la participación y colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa en el desarrollo de la educación por la igualdad. El compromiso social únicamente es posible con la participación y la implicación de todos los sectores: alumnado, familias y profesorado, Administración y la sociedad en su conjunto.

Y se plantea como objetivos a corto y medio plazo:

ACCIÓN 1.1 Informar y difundir la existencia y puesta en marcha del Plan a través de una estrategia de comunicación diseñada a tal efecto.

ACCIÓN 1.2 Fomentar y facilitar una formación específica de Igualdad al personal cuyo puesto guarde una relación directa con la materia de Igualdad de Género

ACCIÓN 1.3 Difundir entre el personal municipal el compromiso con la igualdad, el alcance y significado del mismo para todo el personal y el marco legislativo en que se inscribe

ACCIÓN 1.4 Superar los estereotipos y roles de género en la imagen pública del Ayuntamiento.

ACCIÓN 1.5 Implantar un uso inclusivo del lenguaje en la comunicación interna y externa y promover una publicidad no discriminatoria y exenta de estereotipos de género y sensibilizar a toda la plantilla sobre la importancia de su utilización.





ACCIÓN 1.6 Observar las cláusulas de responsabilidad social de la nueva Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

b) VIOLENCIA DE GÉNERO.

El municipio debe contar con una mesa de coordinación contra la violencia de género, desde la que se intervenga en la prevención, detección y tratamiento integral.

El objetivo prioritario de este área es:

- Garantizar la atención integral a las víctimas de violencia de género y a las personas a su cargo.

Y las actuaciones prioritarias:

1. Coordinar un equipo de trabajo que forme la mesa de coordinación formado por profesionales especializadas y técnicos/as implicados en el tema, que estudien y pongan en marcha programas para la detección, prevención, sensibilización y actuación integral en materia de violencia de género.

2. Elaboración de un Protocolo de Protección a las víctimas de Violencia de Género.

Se elaborará un Protocolo para víctimas que acrediten documentalmente la situación de violencia de género recogiendo medidas relativas a la movilidad geográfica, a la jornada laboral,

c) ACTIVIDAD ECONÓMICA Y RECURSOS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LAS MUJERES.

Inciendo en la sensibilización del empresariado para la contratación femenina. Facilitando el acceso a la formación y a la orientación laboral de las mujeres. Trabajando la diversidad profesional como una alternativa más para el empleo femenino. Fomentando los proyectos empresariales dirigidos por mujeres, etc.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con el Plan de Igualdad son:

1. Sensibilizar al empresariado de la localidad para incrementar la contratación femenina.







AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

2. Facilitar el acceso a la Formación y a la Orientación laboral de las Mujeres.
3. Promover acciones informativas con las cuales se ponga de manifiesto el trabajo de las mujeres que se dedican a profesiones subrepresentadas.
4. Velar por el cumplimiento estricto del principio de igualdad de género en todos los procesos de selección para el acceso al desempeño de puestos de trabajo en el Ayuntamiento, con independencia del tipo de vinculación, ya sea personal funcionario o laboral, y de su duración.
5. En el Ayuntamiento se fomentará la inclusión de medidas en los procesos de selección, que fomenten corregir desequilibrios de representación entre sexos en los puestos de trabajo.
6. En el Ayuntamiento se garantizará la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los órganos decisorios de selección de personal.

#### d) CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL.

Esta área se centraría en los siguientes objetivos:

Fomentar la corresponsabilidad, optimizar los recursos públicos dedicados a la conciliación, facilitar alternativas para el cuidado de personas dependientes y optimizar los recursos públicos habilitados a tal efecto.

Las actuaciones que se podrían llevar a cabo son:

1. Campaña de sensibilización al personal de RR.HH. de las empresas y del ayuntamiento en normativa vigente y posibles buenas prácticas en materia de conciliación.

- Desarrollo de programas de sensibilización dirigidos a todo el personal en materia de conciliación, que se canalizarán a través de programas o jornadas específicas o bien a través de los cursos o jornadas que se realicen en materia de igualdad de género, para favorecer un reparto igualitario de todo tipo de responsabilidades familiares y sociales
- Formación específica para favorecer la conciliación: gestión del estrés, gestión del tiempo, etc.





AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

2. Inclusión de contenidos acerca de conciliación en las actividades formativas realizadas por el ayuntamiento.
3. Creación de un banco del tiempo que gestione los recursos municipales en cuanto al cuidado de personas se refiere.
4. Propuesta de acciones formativas que desarrollen proyectos de emprendimiento no exclusivamente femeninos, sino incluyendo a los hombres en situación de desempleo relacionados con los cuidados de personas dependientes.
5. Recoger información sobre las necesidades de la plantilla municipal en materia de conciliación de la vida laboral y familiar.

#### e) SALUD INTEGRAL

La salud integral desde la perspectiva de la detección, intervención y seguimiento de dolencias y patologías que afectan a uno u otro sexo, es un reto a medio y largo plazo en el municipio.

#### Objetivo:

Fomentar el concepto de salud integral desde la perspectiva de género de las mujeres de Madrigal de la Vera.

Las actuaciones propuestas son:

1. Programación de actividades informativas de salud integral de las mujeres. dirigidas a la población en general y a los recursos relacionados con la sanidad del municipio.
2. En el Ayuntamiento, se analizar desde la perspectiva de género las condiciones de salud laboral de la plantilla, siguiendo las siguientes pautas posibles:
  - Integración de la perspectiva de género en informes de prevención de riesgos laborales elaborando todas las estadísticas (número de reconocimientos médicos, número de evaluaciones de riesgos laborales por puestos de trabajo, índices de frecuencia y gravedad de accidentes, incapacidad temporal, etc.) con datos desagregados por sexo.





AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

- Adecuación ergonómica, si es necesario, del mobiliario, el vestuario, los utensilios, etc., que usa la plantilla en sus tareas cotidianas teniendo en cuenta las características de cada sexo.
- Colaboración con la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para organizar sesiones informativas sobre asuntos relativos a la prevención de riesgos que pudieran interesar a la plantilla.
- La Sección de Prevención informará sobre las prestaciones que las empleadas pueden solicitar por riesgo de embarazo.

#### f) PARTICIPACIÓN SOCIAL Y EN LA VIDA PÚBLICA

##### Objetivo:

Aumentar la visibilización de la presencia femenina en las actuaciones llevadas a cabo en el municipio.

Contribuir al incremento del empoderamiento de las asociaciones de mujeres existentes de la localidad.

Las actuaciones propuestas son:

1. Incluir mujeres que sirvan de referentes dentro del municipio en la programación cultural del mismo.
2. Tener en cuenta la perspectiva de género en la programación sociocultural y campañas divulgativas que se realicen por cualquier entidad área municipal.
3. Poner en marcha actuaciones que dinamicen a las asociaciones de mujeres del municipio.
4. Dar voz a las mujeres, creando espacios participativos de consulta sobre temas de interés local, incorporando la transversalidad de género.

#### g) ACTIVIDAD DEPORTIVA

##### Objetivo:

Incrementar el acceso de las mujeres a la práctica deportiva y de competición.





Actividades:

1. Oferta deportiva adecuada y uso de los espacios y los tiempos, para una práctica deportiva igualitaria.
2. Campañas de sensibilización en igualdad con clubes y asociaciones deportivos.

En cada uno de los SIETE objetivos fijados estará presente la perspectiva de género impregnada en cada una de las medidas y actuaciones que se lleven a cabo para el desarrollo del Plan de Igualdad de Madrigal de la Vera. Así mismo, se tratarán y registrarán todos los datos de los servicios municipales desagregados por sexos y se utilizará un lenguaje no sexista en la documentación administrativa municipal.

### **III. APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE IGUALDAD DE MADRIGAL DE LA VERA**

3.1. El Plan de Igualdad de Madrigal de la Vera tendrá carácter transversal, por lo que afectará a todas las áreas municipales. Hay que tener muy en cuenta el mainstreaming o transversalidad de género. medidas encaminadas a integrar la perspectiva de género en todas las áreas, servicios y acciones municipales.

3.2. El alcalde/a será responsable del Plan, de su desarrollo y seguimiento.

3.3. Cada año se hará una evaluación intermedia del Plan. Pasados dos años se realizará una evaluación de impacto del Plan y al finalizar los cuatro años, una revisión final.

3.4. Las distintas concejalías se responsabilizarán de la ejecución del Plan en función de sus propias competencias. Se tendrá que prever cómo se va a organizar y coordinar su ejecución y qué concejalías se ocuparán de qué áreas y actividades.

3.5. Se creará una Comisión responsable del Plan, con representación de todos los grupos políticos que integran el Ayuntamiento, que será la encargada de definir su composición y funciones. Igualmente, se crearán grupos de trabajo y comisiones técnicas que reúnan a responsables de áreas y de los servicios y recursos técnicos municipales.





3.6. La ejecución del Plan se desarrollará con los recursos propios del Ayuntamiento.

3.7. Se deberá regular, especialmente, que el Plan se difunda entre la ciudadanía, utilizando los medios de difusión adecuados y necesarios, como la agenda de igualdad municipal.

3.8. Cada año, se elaborará un informe de las actuaciones realizadas durante el periodo, informe que incluirá propuestas de mejora de estas actuaciones y será presentado en una sesión plenaria del Ayuntamiento.

3.9. Se asignarán al Plan los recursos tanto humanos como materiales que el Ayuntamiento pueda asumir.

3.10. El Plan de Igualdad deberá ser renovado, si fuera preciso, cada cuatro años.

Previamente a su renovación se hará una evaluación del Plan que perseguirá los siguientes objetivos:

- Conocer el grado de cumplimiento de los objetivos del plan
- Analizar el desarrollo del proceso del Plan
- Reflexionar sobre la continuidad de las acciones (si se constata que se requiere más tiempo para corregir las desigualdades)
- Identificar nuevas necesidades que requieran acciones para fomentar y garantizar la igualdad de oportunidades en la empresa de acuerdo con el compromiso adquirido

Para ello, la evaluación se estructura en **tres ejes**:

<b>Evaluación de RESULTADOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Igualdad</li><li>• Nivel de corrección de las desigualdades detectadas en el diagnóstico</li><li>• Grado de consecución de los resultados esperados</li></ul>
---------------------------------	---





<b>Evaluación de PROCESO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Nivel de desarrollo de las acciones emprendidas</li><li>• Grado de dificultad encontrado/percibido en el desarrollo de las acciones</li><li>• Tipo de dificultades y soluciones emprendidas</li><li>• Cambio producidos en las acciones y desarrollo del Plan atendiendo a su flexibilidad</li></ul>
<b>Evaluación de IMPACTO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Grado de acercamiento a la igualdad de oportunidades en la empresa</li><li>• Cambios en la cultura de la empresa: cambio de actitudes del equipo directivo, de la plantilla en general, en las prácticas de RRHH, etc.</li><li>• Reducción de desequilibrios en la presencia y participación de mujeres y hombres</li></ul>





## **ANEXO I DEL PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL**

### **I. ACTIVIDADES, ACCIONES Y PROYECTOS DESARROLLADOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD en el ULTIMO TRIENIO a nivel municipal en los que el Ayuntamiento colabora activamente.**

Se señalan específicamente las actividades, acciones y proyectos desarrollados según las áreas de intervención, fines y actuaciones que recoge el propio Plan:

#### **a) EDUCACIÓN EN IGUALDAD.**

- Gestión de proyectos y colaboración en las actividades del CEIP Santa Florentina en todas las actividades y proyectos realizados en torno a materias específicas de coeducación e igualdad:

1.- Proyecto Calendario Coeducativo. Años 2022, 2023, 2024. Proyectos financiados por Excma. Diputación de Cáceres

2.- Cuentacuentos, conciertos y actividades culturales para la educación en valores. Cuentos por la igualdad. 2023, 2024. Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

3.- Participación del alumnado en el proyecto Redes de Algodón, para el fomento del emprendimiento en el ámbito textil. Proyectos piloto para frenar el despoblamiento financiado por la Excma Diputación de Cáceres.

5.- Concurso de Carteles para el 8M. Visibilidad del día internacional de la Mujer.

#### **b) VIOLENCIA DE GÉNERO.**

1.- Colaboración con la Oficina de igualdad de Mancomunidad de la Vera en la realización de los trámites necesarios para la consecución de las ayudas a las víctimas de violencia de género del municipio.

2.- Campañas de prevención de la violencia de género. Fondos del pacto de Estado contra la violencia de género. Anualidades ,2022,2023,2024.





AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

### c) ACTIVIDAD ECONÓMICA Y RECURSOS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LAS MUJERES.

- 1.- Orientación para el empleo y el autoempleo. Agencia de empleo y desarrollo local.
- 2.- Apoyo en la certificación profesional de Atención sociosanitaria en el domicilio y en instituciones sociosanitarias.
3. Formación para Mujeres rurales Fademur. Año 2023
- 4.- Programas Conectadas para salvar la brecha digital. Programa Sexpe. Años 2023,2024

### d) SALUD INTEGRAL

Realización de formaciones en torno al autocuidado y la salud:

- Encuentros de bienestar, Veravida. Talleres de Salud integral para la mejora de la calidad de vida.
- Formación para recuperar la vitalidad. Método Base 10, Maite Bermejo. 2024

### e) PARTICIPACIÓN SOCIAL Y EN LA VIDA PÚBLICA

Colaboración permanente en todas las acciones y actividades propuestas con las Asociaciones de mujeres: Realización de actividades para visibilizar el papel de la mujer rural:

- 8M
- 25 Noviembre contra la violencia de género.

Las mujeres tienen un especial papel en los eventos culturales, dinamizando la participación de la población y aportando espacios de encuentro.

- Entrevecinos/as.
- Otoñea.

Apoyo a las asociaciones de mujeres en aspectos burocráticos y en la elaboración de proyectos desde la agencia de empleo y desarrollo local.







AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

Colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as en la realización de actividades para la consecución de la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad en el hogar.

#### f) ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Financiación a los Clubes de Madrigal, especialmente al Club Deportivo Madrigal en su sección femenina por su importantes logros en los campeonatos autonómicos y estatales de voleibol.



# Programa de Activación para el Empleo Local

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera



## 1. Introducción

---

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Madrigal de la Vera procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, ***libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.***

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.





De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a **satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal**, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la **reforma laboral**, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar **contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo**, con una duración no superior a 12 meses.

## 2. Grupos de población destinatarios del Programa

---

El Programa de activación para el empleo local de Madrigal de la Vera promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

## 3. Objetivos

---

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.



Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

#### 4. Diagnóstico de situación

---

##### 4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas

**El perfil de la persona desempleada de la localidad de Madrigal de la Vera, en el mes de febrero de 2024, es mujer o varón mayor de 45 años, sin la titulación académica básica de Enseñanza Secundaria Obligatoria y que pertenecen al sector de Servicios, preferentemente a las secciones económicas de Administración pública y defensa; seguridad Social obligatoria y Hostelería.**

En el municipio de Madrigal de la Vera, el número de demandantes en el mes de febrero de 2024 en el Servicio Extremeño Público de Empleo de Extremadura es de 152 personas.

En relación *al mes anterior* desciende en 4 demandantes (-2,56%). Respecto al *mismo mes del año anterior* (febrero de 2023), el desempleo baja en 8 personas, lo que corresponde al 5,00% menos.

**En cuanto al sexo**, los demandantes *masculinos* representan el 51,32% sobre el total, situándose en una cifra total de 78 personas, donde, en una comparación mensual no varía el número de desempleados y conforme al mismo mes de año anterior, dejan de pertenecer a este colectivo 5 hombres (-6,02%).

Por otra parte, el sexo *femenino* está representado por el 48,68% del total del desempleo, (74 mujeres), 4 menos que el *mes anterior* (-5,13%) y 3 desempleadas menos que *el mismo mes de año anterior* (-3,90%).

POR SEXOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Hombre	78	0	0,00%	-5	-6,02%
Mujer	74	-4	-5,13%	-3	-3,90%



<b>Total</b>	<b>152</b>	<b>-4</b>	<b>-2,56%</b>	<b>-8</b>	<b>-5,00%</b>
--------------	------------	-----------	---------------	-----------	---------------

**Por tramos de edad**, el desempleo influye de manera diferente según la edad de la población, donde hay que destacar que existen colectivos con altos índices de vulnerabilidad, como son las personas mayores de 45 años.

El 67,76% de los demandantes desempleados de la localidad se concentra en el tramo de los mayores de 45 años (103 personas), los cuales, en una *comparación con el mes anterior* disminuye en 2 personas (-1,90%) y en 3 menos (-2,83%) en el mismo periodo que el *año anterior*.

Las personas jóvenes menores de 30 años representan el 10,53% del total de demandantes (16 jóvenes), 3 demandantes menos (-15,79%) que el *mes anterior* e inferior en -5 personas (-23,81%) respecto a *febrero de 2023*.

Por último, aquellas personas con edades comprendidas entre los 30 y 45 años, agrupan a un total de 33 desempleados y presentan una subida de 1 demandante en relación al *mes anterior* (+3,13%) y ninguna variación respecto al *mismo periodo del 2023*.

<b>POR RANGOS DE EDAD</b>	<b>Número</b>	<b>Var. Mes Ant.</b>	<b>% Mes Ant.</b>	<b>Var. Año Ant.</b>	<b>% Año Ant.</b>
< 30 años	16	-3	-15,79%	-5	-23,81%
>=30 y < 45 años	33	1	3,13%	0	0,00%
>= 45 años	103	-2	-1,90%	-3	-2,83%
<b>Total</b>	<b>152</b>	<b>-4</b>	<b>-2,56%</b>	<b>-8</b>	<b>-5,00%</b>

En cuanto a los **niveles formativos**, el 52,63% de los demandantes desempleados no alcanzan la titulación de la Educación Secundaria Obligatoria, seguido de un 28,95% de aquellos que la poseen. Hay que destacar como la suma de estos dos niveles formativos representa el 81,58% del total de personas desempleadas.

Respecto al *mes anterior*, descienden el nivel más básico de los de sin titulación en ESO (-1 persona) y los poseen la Titulación en Bachillerato/FP (3 desempleados menos).

En cuanto a la *variación anual*, desciende el desempleo en todos los niveles formativos excepto en los que carecen de E.S.O. . Destaca el descenso de -11 personas demandantes con Titulación en Educación Secundaria Obligatoria y los que tienen el título de Bachillerato o F.P. (-6 desempleados).

<b>POR NIVEL ESTUDIOS</b>	<b>Número</b>	<b>Var. Mes Ant.</b>	<b>% Mes Ant.</b>	<b>Var. Año Ant.</b>	<b>% Año Ant.</b>
Sin E.S.O.	80	-1	-1,23%	10	14,29%
Titulado E.S.O.	44	0	0,00%	-11	-20,00%



Bachillerato o FP	24	-3	-11,11%	-6	-20,00%
Titulación Universitaria	4	0	0,00%	-1	-20,00%
<b>Total</b>	<b>152</b>	<b>-4</b>	<b>-2,56%</b>	<b>-8</b>	<b>-5,00%</b>

Por **sectores económicos** en febrero de 2024, el sector Servicios aglutina al 69,74%, seguidos por los trabajadores desempleados en Construcción (12,50%).

En relación *al mes anterior* se mantiene o desciende en mínimos el desempleo en todos los sectores.

En la *variación absoluta anual*, destacar la bajada en 13 demandantes en el sector Servicios (-10,92%) y la subida en Industria en 5 personas (+71,43%).

<b>POR SECTORES</b>	<b>Número</b>	<b>Var. Mes Ant.</b>	<b>% Mes Ant.</b>	<b>Var. Año. Ant.</b>	<b>% Año Ant.</b>
Agricultura y pesca	11	-1	-8,33%	-1	-8,33%
Industria	12	-1	-7,69%	5	71,43%
Construcción	19	0	0,00%	0	0,00%
Servicios	106	-2	-1,85%	-13	-10,92%
Sector sin actividad	4	0	0,00%	1	33,33%
<b>Total</b>	<b>152</b>	<b>-4</b>	<b>-2,56%</b>	<b>-8</b>	<b>-5,00%</b>

Las **secciones económicas** ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad, focalizando donde se concentra en mayor medida el número de personas demandantes de empleo según la actividad económica donde han desarrollado su trabajo.

De todas las secciones económicas a las que pertenecen los desempleados de este mes de febrero, más del 55% de ellas se reparten entre las actividades de Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria y representa (el 20,39%, con 31 demandantes), Hostelería (24,34% del total y 37 personas) y la Construcción (19 personas, que representan el 12,50%).

Respecto *al mes anterior*, sólo sube el desempleo Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento (1 más) y actividades profesionales, científicas y técnicas (+1).

En *comparativa anual*, los demandantes desempleados de la localidad que suben su registro son principalmente las Actividades administrativas y servicios auxiliares (+3) y la Industria manufacturerar (+3).

<b>POR SECCIÓN ECONÓMICA</b>	<b>Número</b>	<b>Var. Mes Ant.</b>	<b>% Mes Ant.</b>	<b>Var. Año. Ant.</b>	<b>% Año Ant.</b>
------------------------------	---------------	----------------------	-------------------	-----------------------	-------------------





ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	7	0	0,00%	3	75,00%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	3	1	50,00%	2	200,00%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO	2	0	0,00%	-1	-33,33%
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	1	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	3	1	50,00%	-2	-40,00%
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	9	-1	-10,00%	-3	-25,00%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	31	-1	-3,13%	-4	-11,43%
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	11	-1	-8,33%	-1	-8,33%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	10	-1	-9,09%	-1	-9,09%
CONSTRUCCIÓN	19	0	0,00%	0	0,00%
EDUCACIÓN	1	0	0,00%	-5	-83,33%
HOSTELERÍA	37	0	0,00%	2	5,71%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	8	-1	-11,11%	3	60,00%
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	0	0	0,00%	0	0,00%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0	0	0,00%	-3	-100,00%
OTROS SERVICIOS	0	-1	-100,00%	-2	-100,00%
RAMA NO DEFINIDA	4	0	0,00%	1	33,33%
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	4	0	0,00%	2	100,00%
SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0	0	0,00%	0	0,00%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	2	0	0,00%	1	100,00%
<b>Total</b>	<b>152</b>	<b>-4</b>	<b>-2,56%</b>	<b>-8</b>	<b>-5,00%</b>









MANUFACTURERA, EN GENERAL				
---------------------------	--	--	--	--

#### 4.2.2. Ocupaciones contratadas

Los siguientes datos ponen de manifiesto las 20 ocupaciones principales con mayor número de contratos registrados desde el mes de febrero de 2023 hasta el mes de referencia, en la localidad de Madrigal de la Vera:

- Del total de contratos acumulados el 28,33% pertenece a la ocupación de los Camareros Asalariados, seguido por los Monitores de actividades recreativas de entretenimiento (11,86%) y Cocineros (11,38%).
- Las principales las ocupaciones más contratadas, y que no son solicitadas por los desempleados, encontramos:
  - Animadores comunitarios
  - Trabajadores de los cuidados a las personas en servicios de salud no clasificados bajo otros epígrafes
  - Trabajadores cualificados en actividades forestales y del medio natural
  - Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes.
  - Monitores de actividades recreativas y de entretenimiento
  - Acompañantes turísticos
  - Otro personal de limpieza
  - Compositores, músicos y cantantes

TOP 20 OCUPACIONES (4 DIG.) MÁS CONTRATADAS ULT. AÑO	CONTRATOS	% SOBRE EL TOTAL
CAMAREROS ASALARIADOS	117	28,33
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	49	11,86
COCINEROS ASALARIADOS	47	11,38
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	35	8,47
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	29	7,02
ALBAÑILES	26	6,30
AYUDANTES DE COCINA	17	4,12
PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	13	3,15





- Personal de limpieza.
- Operarios/as de mantenimiento en general (servicios múltiples).
- Peones de construcción (AEPESA).
- Monitores/as socioculturales (programa Diviértete).
- Animadores/as socioculturales.
- Encargado Biblioteca.
- Alumnos/as trabajadores/as de Programas de Formación y Empleo. (En caso de convocatoria).
- Directores/as/Gestores/as y monitores/as de Programas de Formación y Empleo (En caso de convocatoria).
- Jardineros.
- Monitor de gimnasio.
- Barrenderos.
- Profesor escuela de personas adultas.
- Oficiales de la construcción.

## 6. Vigencia

---

La vigencia del Programa de Activación para el Empleo Local de Madrigal de la Vera se extenderá durante el año 2024, y se prorrogará de manera automática al año siguiente si no es modificado.

